

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 65-2020

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 93-2020/OPP y el Informe Legal N° 378-2020/OAJ;

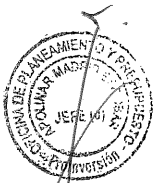
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 y los recursos que lo financian, así como los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que se detallan en los anexos que forman parte de dicha norma;

Que, mediante Comunicado N° 0033-2020-EF/50.01 de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas, en el marco de lo establecido en el párrafo 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria a partir del 16 de diciembre de 2020; dicho reporte oficial, asigna en el Presupuesto Institucional de Ingresos al Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada el monto de S/ 214 876 914 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento; asimismo, asigna en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada el monto de S/ 219 735 478 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales utilizan la información contenida en el mencionado reporte oficial para la aprobación de los Presupuestos Institucionales de Apertura del año fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en los párrafos 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2021 y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo con lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	121 100 608
Gastos de Capital	98 634 870
Total	219 735 478

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Directamente Recaudados	118 660 044
Donaciones y Transferencias	96 216 870
Total	214 876 914

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la "Estructura Programática" y la "Estructura Funcional" para el Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", dentro del plazo correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

